

295

D/920

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920

En la fecha, se resuelve:

1^o. Disponer que en lo sucesivo, los decretos de trámite de los exptos, se formulen en la oficina de Secretaria, comprendiendo en un solo decreto, siempre que sea posible, todos los trámites que deban seguir hasta su resolución. —

2^o. Recordar a los Jefes de oficina, el cumplimiento de la resolución de noviembre 7 de 1917 - Pag. 100 del Regesto, que dice así "Cuando en un expediente deban informar o tomar nota varias oficinas la primera que lo efectúe lo pasará directamente a la siguiente, reuniendo en el día, a la Mesa de Entradas, un duplicado del recibo. La última oficina que intervenga en el expto, lo devolverá a la Mesa de Entradas bajo recibo, para que lo eleve a despacho, si fuere necesario." —

3^o. Hacer saber a los jefes que cuando considere necesario para expedirse, un informe previo de otra oficina, deban suspender el curso del expto y solicitarlo personalmente del Sr. Secretario General. —

H. C. Comuníquese, insertese en el libro de Resoluciones Generales y Archívese. —

Fds. A. Gallardo. A Comandante. —

12.679

E/920

Buenos Aires Enero 3 de 1921. —

De acuerdo con lo determinado precedentemente por la Comisión de Hacienda

7. Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha
Resuelve:

Establecer que los pedidos de útiles especiales para las escuelas de niños débiles, además de los ordinarios indicados en el reglamento inserto en el Digesto de 1920, los hagan las direcciones de esos establecimientos directamente al Inspector Administrativo para que este a su vez los formule a la H. R. =
=cepción Administrativa, debiendo ser ese funcionario el que efectue las provisiones a fin de abreviar los trámites. —

Comuníquese, insertese en el libro de Resoluciones Generales y Archívese —

Fdo A. Gallardo - A. Causaudier —

Buenos Aires, diciembre 27 de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha
Resuelve:

1º. Disponer que las Secciones de Contabilidad de Libros y Rendiciones de Cuentas de Dirección Administrativa (Contaduría) formen una sola bajo la dependencia del Sr. Comedor de Libros, y debiendo los empleados de ambas secciones prestar servicios indistintamente

1261 mg